

Senor mayor mestizos por el dicho señor mayor enbiados al concejo de la dicha ab  
dote - así pedimento de los dichos mestizos fue leyda y publicada en el dicho concejo general  
una carta del dicho señor mayor un memorial de general por el dicho señor mayor en  
biado firmado de su noble conde dichos sus mestizos la qual en memoria de guerra  
por los sobre dichos mestizos fue presentado al concejo general el viernes pasado y  
leyda y publicada la dicha en memoria del dicho concejo general dixero que tenia en mano el  
dicho señor mayor en su posesión en estos fechos por quanto lo fuese por suyo de dos  
rey nro sruo y por ello en su oficio de este reyno el dicho concejo general dixo  
que por suyo de dos el dicho señor rey y por ello en su oficio de la dicha en memoria  
mencionada del dicho señor mayor dixero que en estos fechos todo lo q por el  
dicho señor mayor les es enbiado mandado. Y luego de presente por la comprobacion  
que q por el dicho concejo general fuero estregidos el viernes pasado dos ombres  
testigos dela dicha abdicacion q vaya por mestizos al dicho señor mayor como q  
el dicho concejo general originario y firmante en la dicha en memoria  
y q vayan falsojado adelantado los q con el anterior en la manda de suyo

**S**epan gentes esta carta bienvenido como nos el concejo general canallatos estrederos oficiale  
z ombres buenos y alls y alguel y juzgados de noble abdicacion de maria de la vna pce q  
alfonso y anis falsojado adelantado mayor del reyno de suya q los canallatos y estre  
deros y ombres leydos de la dicha abdicacion q anduvieron fuerza de la otra parte  
nos el dicho concejo general canallatos y estrederos oficiales y ombres buenos de la dicha  
abdicacion q yvendio ayuntados en la plazza acalda q se diera en el alcázar de la villa  
q abdicacion por suyo de publica mente por ell probado y juzgado por segun q de  
uso y de costumbre q estos nos q nos adelantados canallatos estrederos y ombres  
buenos q anduvieron fuerza de la dicha abdicacion q yvendio ayuntados en la villa  
de molina q por suyo de nro señor el rey por sus armas nos q en cubierto  
mandado q estremos todos en paz y en suoficio q deposito por el noble contrado  
señor mayor q villena conestable de castilla prouincia de dos el dicho  
señor rey y por ello en su oficio de este reyno de suya llevado la dispensacion y debidas  
y distancias q en nos las q nos se q es ante presto q esto por q q  
paz y concordia entre la vna pce la otra por q todos estremos y binamos en paz  
y en suoficio nos q en cubierto por sus mestizos con q q  
gal formada de su noble del dicho señor mayor al enyado canallato inos q  
q uan q en su bastillo q al distrito q q  
señor mayor q ya q de fat la q nos pades q en embargo alguno de q